

RAD. 110013103004**202000187**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CINCO
(05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **VERBAL** promovida por **JESÚS RAFAEL MIRAVAL TOVAR** y en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 y S.S. del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. (a). WILLIAM A. ALMARIS MONTAÑEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

